

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2023-00017-00**

SANTIAGO DE CALI, TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA y BANCO PICHINCHA allegaron escrito al despacho señalando que la demandada ROCIO CANO no tiene vínculos comerciales con dichas entidades razón por la cual no fue registrada la medida decretada.

De otra parte el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. y BANCOLOMBIA S.A. informaron que fue registrada la medida de embargo en los productos de la demandada, pero se encuentran bajo los límites de inembargabilidad.

Finalmente, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali informo al despacho que SI SURTE efecto el embargo de remanentes por cuenta del proceso que se tramita en esa agencia judicial bajo el radicado 76001310300220220013100.

Los escritos serán agregados al expediente y se pondrán en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora los escritos allegados por las entidades bancarias referidas en la parte motiva y por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. **038** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **MARO 06- 2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa1b54974ac1b87a2e7c7d49cb1fe8a1f4a48e07b7c197b7d0d9730a2e5f9de**

Documento generado en 03/03/2023 09:56:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>